



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-055-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)".*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina: *"(...) Gestión de las áreas del conocimiento Unidad responsable: Departamentos. Misión: Gestionar las áreas del conocimiento, proporcionando apoyo académico a las carreras de grado y posgrado, así como asistencia a la gestión de investigación"*

y vinculación con la sociedad, mediante la aplicación de métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de promover la formación de académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana (...).";

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Masquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...).";*

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-I22-ESPE-a-1 de 10 de mayo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Freddy Mauricio Tapia León, Doctor; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (...).";*

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-6784-M de 19 de noviembre de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, con informe Nro. DCCO-2025-077 de 12 de diciembre de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: *"(...) En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad que se tiene de designar un nuevo Coordinador de Investigación para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con el fin de garantizar la continuidad y normal desarrollo de las actividades de investigación, me permito solicitar a usted, Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se gestione la designación del nuevo Coordinador de Investigación perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; trámite para el cual se remite la documentación e información pertinente, que permita expedir la respectiva Orden de Rectorado. ■ En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, se informa que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta solo con 07 Docentes Titulares a Tiempo Completo del género femenino, solo cuatro de ellas tienen grado académico de Ph.D, quienes actualmente se encuentran con designación de cargos de gestión en Coordinaciones, Proyectos, Dirección de Carrera y Departamento, respectivamente; por lo que no se cuenta con personal académico de género femenino con el grado académico de Ph.D. que puedan ejercer la Coordinación de Investigación, por lo que se ha incluido a una de las Docentes a Tiempo Completo No Titular, quien podría ejercer las actividades de la Coordinación indicada; sin embargo, debido a que para ejercer la Coordinación de Investigación se requiere de manera preferente personal académico con grado de Ph.D.; por lo que se recomienda considerar la designación del Docente que tiene grado académico de Ph.D. y que ha sido incluido en la terna como primer candidato (...).". A su vez recomienda: *"(...) Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar el nuevo Coordinador de Investigación para el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. ■ Se sugiere considerar el primer candidato de la terna, por el perfil académico y experiencia. ■ Se solicita a quien corresponda la derogación de todas las Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere. (...).";**

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCCO-2025-5071-M de 13 de diciembre de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz en relación a la designación del Coordinador de Investigación del citado departamento solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *"(...) se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...).";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2929-M de 23 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico General solicita al Rector de ese entonces Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez: *"(...) se digne disponer el trámite para la designación mediante Orden de Rectorado del nuevo/a Coordinador/a de Investigación del Departamento de Ciencias de la (sic) Computación-Matriz (...).". A su vez, recomienda, la designación del Ing. Germán Eduardo Rodríguez Galán, PhD., como Coordinador de Investigación del citado Departamento;*

Que, con fecha 08 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2929-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Germán Eduardo Rodríguez Galán, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **27 de febrero de 2026**, al Ing. Germán Eduardo Rodríguez Galán, PhD., como Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado *2023-122-ESPE-a-1 de 10 de mayo de 2023*, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.